Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2025

**ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON**
**Al fondo de desarrollo local de Fontibón.**
La Ciudad:

**ASUNTO**: Solicitud prórroga contrato CPS 744-24

Estimado(s):
En relación con el asunto, la Comunidad Indígena de los Pastos en Bogotá, en calidad de operador del proyecto 744 del 2024, solicita una prórroga de un mes y medio (1.5) para ejecutar el 100% de las actividades expuestas en el lineamiento operativo el cual responde al objetivo contractual "Prestar servicios para el fortalecimiento de identidad cultural, la visibilización de memoria, la participación y la reactivación económica de los pueblos originarios de la Localidad de Fontibón en el marco de los proyectos 1761 y 1782" con un plazo de cinco (05) meses, contados a partir del 04 de mayo del 2025, fecha de suscripción del acta de inicio. .

Desde el sustento jurídico, respecto de la prórroga en los contratos estatales, estos son "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas"

Como también, de conformidad con La ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal.

Ello es así en cuanto, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", que dispone "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Haciendo la salvedad, que las autoridades de los pueblos indígenas Uitoto, Misak Misak, Pastos, Kichwa e Inga, sujetos de impacto directo con este proyecto, resaltan la importancia del alcance de esta estrategia de fortalecimiento, por ende, se hace importante ejecutarse cada actividad con el espacio, tiempo y requerimientos consecuentes a enfoques diferencial territorial, poblacional, de derechos e interseccional que amerita cada escenario de capacitación y práctica de saberes de los y las indígenas que vienen participando de manera libre y voluntaria.

De manera, es pertinente contar con un periodo de tiempo adicional de un mes y medio (1.5), por los siguientes criterios:

I. Para la vivencia de prácticas culturales, los requerimientos se traen desde los territorios de procedencia de los pueblos en mención, Misak Misak: Silvia Cauca; Pastos; resguardos de Nariño: Inga: Putumayo; Kichwa: Ecuador y Uitoto de la Amazonía colombiana, de esta manera la preparación logística para cada escenario es mayormente demorada, en relación con otros espacios que no tengan esta particularidad.

II. La agenda de los pueblos indígenas en Bogotá, habitualmente en el segundo semestre de cada anualidad tiene compromisos locales y distritales, los cuales solapan con el cronograma del proyecto y se dificulta la garantía de la participación de la población, tales como el Inty Raimy; Día de la Mujer Indígena; día de los Pueblos indígenas; día de la niñez indígena, cuyos eventos conmemorativos se hacen los fines de semana, puesto que es la única disponibilidad de los pueblos para desarrollar actividades.

III. La coordinadora que inició el proyecto, por asuntos personales renunció y el cambio de coordinación también afectó el cronograma de actividades proyectado inicialmente.

IV. El proyecto no cuenta con disponibilidad presupuestal para logística, de manera que los pueblos asumen en contrapartida, sin embargo, se debe tener presente que son colectividades integradas por población con alta vulnerabilidad socioeconómica.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con nuestros compromisos adquiridos, solicitamos la gestión correspondiente.

Agradecemos su interés por adelantar un trabajo articulado y mancomunado para lograr la efectiva garantía del derecho a la protección de la diversidad cultural que hace parte de la estructura social de la Localidad de Fontibón.

.

Cordialmente,

**LUIS ALBERTO QUITIAQUEZ ERIRA,**
Gobernador del Cabildo Pastos 2025
Teléfono: 313.8424998

Dirección: Calle 9 # 9 – 60 Barrio Candelaria
cabildopastosbogota2015@gmail.com
313.8424998 – 321.4894939